



RESOLUCIÓN CS Nº 073/21

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Tel. (54) (0387) 4255422
Fax. (54) (0387) 4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 25 de marzo de 2021

Expediente Nº 20.170/17-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución Nº 111/2020 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, por la cual solicita se prorrogue la condición de Docente Regular de la Lic. Josefa CEBALLOS, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple para la asignatura ADMINISTRACIÓN EN UNIDADES DE ENFERMERÍA - Carrera de Enfermería que se dicta en la Sede Regional Tartagal con extensión a Santa Victoria Este, a partir de 1º de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2º de la Resolución CS Nº 531/11, que expresa: *"Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo."*

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 032/2021,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2º Sesión Extraordinaria del 25 de Marzo de 2021)

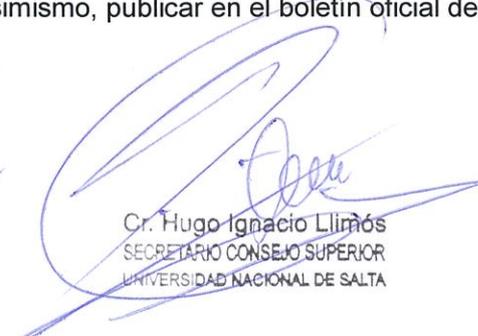
RESUELVE:

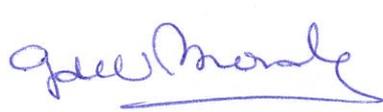
ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la condición de Docente Regular de la Lic. Josefa CEBALLOS, DNI Nº 13.230.660, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple para la asignatura ADMINISTRACIÓN EN UNIDADES DE ENFERMERÍA - Carrera de Enfermería que se dicta en la Sede Regional Tartagal con extensión a Santa Victoria Este - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, a partir del 1º de marzo del año 2021 y no más allá del 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar con copia a: docente mencionada, Sede Regional Tartagal y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias de la Salud a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




Cr. Hugo Ignacio Llimós
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta